



RAP-CHNU-027/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 16 dieciséis días del mes de diciembre de 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34 fracción I y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Substanciado que fue el presente expediente y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas y por no existir trámite pendiente en autos se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterla a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifíquese al promovente en el domicilio señalado en los autos del presente expediente y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo personalmente.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Fabián Hernández García en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra, quien autoriza y da fe.